

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, identificado como una fracción que se segrega del predio rustico denominado Tomaquilo



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
13/may/2025	ACUERDO de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, identificado como una fracción que se segrega del predio rustico denominado Tomaquilo, ubicado en la Localidad de Tatoxcac, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla; en favor de la Secretaría de Seguridad Pública, para el funcionamiento de una Torre de Comunicación y Caseta de Seguridad Pública.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, identificado como una fracción que se segrega del predio rustico denominado Tomaquilo, ubicado en la Localidad de Tatoxcac, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla; en favor de la Secretaría de Seguridad Pública, para el funcionamiento de una torre de comunicación y caseta de seguridad Pública.

SEGUNDO

La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, será la encargada de inspeccionar y vigilar, que se utilice el bien inmueble referido para el fin al que se destina, lo anterior con fundamento en el artículo 67, fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, identificado como una fracción que se segrega del predio rustico denominado Tomaquilo, ubicado en la Localidad de Tatoxcac, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla; en favor de la Secretaría de Seguridad Pública, para el funcionamiento de una Torre de Comunicación y Caseta de Seguridad Pública; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 13 de mayo de 2025, Número 7, Quinta Sección, Tomo DCI).

PRIMERO. Corresponderá a la Secretaría de Seguridad Pública, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento del inmueble que le es destinado, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración, así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éstas generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

SEGUNDO. En el supuesto de que, la Secretaría de Seguridad Pública, diere un uso distinto a sus actividades y funciones propias, para el cual fue destinado el inmueble, de acuerdo con el punto primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

CUARTO. Se deja sin efectos cualquier disposición de la misma naturaleza que se oponga al presente Acuerdo.

Dado por triplicado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.